

RIO GALLEGOS, 30 JUN. 2003

VISTO:

El Expediente N° 17024/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes interpuesta por la Lic. Alicia GARCIA, a partir del 1° de Julio del cte. año y por el término de seis meses;

Que motiva el requerimiento por razones de estricto carácter personal;

Que cuenta con el aval de la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que a fs.4 obra Nota N° 203/03 de la Jefatura de Personal mediante la cual informa que dicha licencia se encuadra en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 –II Sin Goce de Haberes, inciso “b” Razones Particulares y la otorga el Consejo de Unidad;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

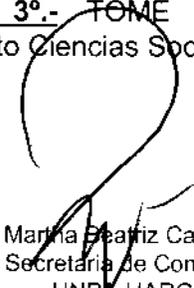
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 –II Sin Goce de Haberes, inciso “b” Razones Particulares, a la Lic. Alicia GARCIA (CUIL N° 27-13255512-0) en el cargo categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa (GI227/01) que posee en la División Socioeconómica, a partir del 1° de Julio de 2003 y por el término de SEIS (06) meses.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

306